



Tomé, 09 MAY 2024

RESOLUCION EXENTA: 812

VISTOS: Estos antecedentes Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado, Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda y la Ley N°21.634 que moderniza dicha Ley, el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la Republica que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón la Resolución N°2778 del 24 de agosto de 2023 del Servicio de Salud Talcahuano que encomienda las funciones de Director (S) del Hospital de Tomé a D. Aníbal Antonio Cea Henríquez, la Ley N° 21.640 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, y la resolución N° 4150 del 20 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2024, del Hospital de Tomé.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el presente proceso licitatorio corresponde a requerimiento de arriendo de computadores por un periodo de 36 meses para el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del Hospital de Tomé, correspondiente a **"Servicio de Arriendo de Computadores"**.
- b) Que, para la Licitación Pública ID 1057543-13-LP24 **"Servicio de Arriendo de Computadores"** la Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de 3 personas.
- c) Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasaran a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley de Lobby", desde la publicación de acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl, para el día 10/04/2024
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
- f) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057543-13-LP24 “Servicio de Arriendo de Computadores” publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Sra. Beatriz Elgueta Manríquez, Subdirectora Administrativa (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Waldo Solar Ulloa, Jefe Área de Finanzas (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Cesar Caceres Urrutia, Jefe Área TIC del Hospital de Tomé.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”


D. ANIBAL CEA HENRIQUEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE TOME

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área Abastecimiento
- Secretaria y Oficina de Partes